

# Consulado General de la República Dominicana en New York

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN NUEVA YORK Y LOS DESARROLLADORES PRIVADOS

#### **EFECTIVO EL 1ro de Noviembre del 2018**

Este Memorando de Entendimiento ("MDE") hecho por y entre el Consulado de la República Dominicana en Nueva York (CRDNY) y los Desarrolladores Privados (DP), se está celebrando para establecer la comprensión de las partes con respecto a su trabajo colaborativo.

CONSIDERANDO que, el propósito del MDE es articular los respectivos roles y responsabilidades de CRDNY y DP en relación con su colaboración; y

CONSIDERANDO que el CRDNY es un organismo del estado dominicano, debidamente representado por el Sr. Carlos A. Castillo, en su calidad de Cónsul General de la República Dominicana en Nueva York, EU, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Numero 001-1011918-7, residente en la ciudad de Nueva York.

CONSIDERANDO que como una de los objetivos del CRDNY es brindar servicios a los connacionales dominicanos y crear confianza en la inversión inmobiliaria de los nacionales y extranjeros en la República Dominicana. Como consecuencia de este objetivo principal el consulado creo la "Ventanilla Inmobiliaria" para dar facilidades en los tramites de adquisición de viviendas a dominicanos que viven en Estados Unidos.

CONSIDERANDO que los desarrolladores del sector privado (DP) son empresas privadas dedicadas al desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales, así como también ejecutar, promover y vender las viviendas.

CONSIDERANDO que el CRDNY ha reconocido la necesidad crítica de que los connacionales dominicanos en la nuestra jurisdicción consular (NY-NJ-CT-PA) adquieran viviendas propias en la República Dominicana y además asegurar que nuestros connacionales puedan sentir confianza a la hora de invertir su dinero en la República Dominicana.

POR CUANTO, el CRDNY, a través a través de la Ventanilla Inmobiliaria y en conjunto con el DP, acuerdan AHORA, POR LO TANTO, a través de este Memorándum de Entendimiento, los siguientes términos y condiciones para regir su trabajo colaborativo.

### CRDNY, deberá:

- Asegurarse de designar a un miembro de la ventanilla inmobiliaria para que sirva como enlace directo
  con el DP a los fines de esta colaboración. El CRDNY deberá proporcionar nombre, número de
  teléfono, y dirección de correo electrónico de la persona designada y mantenerlo actualizado.
- 2. Depurar los expedientes de los compradores en la DP y aplicar las exenciones de costos consulares aplicables en cada caso, manteniendo un récord actualizado de las exenciones otorgadas.
- 3. Orientar al adquiriente sobre los incentivos disponibles para la compra de su primera vivienda.
- 4. Asistir al adquiriente en la precalificación de bancos a través de las declaraciones juradas de ingresos requeridads para tramitar los mismos.
- 5. Crear y mantener una plataforma tecnológica para exponer dossier de proyectos.
- 6. Canalizar citas de compradores que viajan a la Republica Dominicana a los fines de conocer el proyecto.
- 7. Brindar los servicios legales para la elaboración de los poderes para: a) contrato b) financiamiento c) declaración jurada d) para obtención del bono para que los adquirientes puedan resolver los procesos legales en la República Dominicana.

### DP, a través de sus miembros, deberán:

- 8. Designar a un miembro de su equipo de ventas localizado en República Dominicana, para que sirva como enlace directo con el Consulado a los fines de esta colaboración. El DP deberá proporcionar nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico de la persona designada y mantenerlo actualizado.
- 9. Enviar perfil descriptivo de los apartamentos, en formato impreso y digital de cada proyecto.
- 10. Suministrar un informe de avance general en los trabajos bajo su responsabilidad.
- 11. Informar sobre quiénes son sus promotores autorizados en Nueva York.

# Consulado General de la República Dominicana en New York

Términos del MDE

Este MDE entrará en vigencia a partir del 29 de Noviembre de 2018 y tendrá vigencia hasta su finalización o rescisión.

### Terminar, modificar, modificar o complementar el MDE

Este MDE puede ser enmendado, modificado o complementado en cualquier momento por cualquiera de las partes, con un aviso por escrito de treinta días a la otra parte, por el abajo firmante o sus designados. Este memorando de entendimiento puede ser rescindido por cualquiera de las partes, con o sin el consentimiento del otro (s), con un aviso por escrito de treinta días.

Toda la correspondencia y los avisos relacionados con este MDE deben dirigirse a:

**CRDNY** 

DESARROLLADORES PRIVADOS (DP)

Hon. Carlos A. Castillo

Cónsul-General, República Dominicana en N.Y.

1501 Broadway, Suite 410

New York, NY 10036

Tel.: (212) 768-2480

Fax: (212) 768-2677

### Autoridad y ley aplicable

Este MDE se regirá por las leyes de la República Dominicana y las leyes y tratados de la Republica Dominicana, incluidas, entre otras, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

#### Firmas

Los términos y condiciones de este MDE han sido leídos y entendidos por las personas cuyas firmas aparecen a continuación, y las partes acuerdan cumplir con los términos y condiciones establecidos en las páginas anteriores.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes han ejecutado este Memorando de Entendimiento en las fechas que se detallan a continuación.

Hon. Carlos A. Castillo

Fecha

Cónsul General de la República Dominicana en Nueva York

Firma

Fecha

MM/